



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 056 de 2024

"Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° PRB-0163-2022 del día 22 de enero de 2024, recibido a través de nuestro sistema de gestión de correspondencia SIGOB, con el código EXT-BOL-24-005460 de fecha 25 de enero de 2024, la Procuraduría Regional de Bolívar, remitió al Gobernador de Bolívar, fallo de primera instancia dentro de la investigación disciplinaria con Radicado US-2017-46445 – IUC-D-2017 933993 contenido en la Resolución No. 006 de octubre 29 de 2021 y fallo de segunda instancia proferido por la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, aprobado mediante acta No. 036 de diciembre 14 de 2023, donde se confirma el fallo de primera instancia y se modifica la dosificación de la sanción inicialmente impuesta de 10 a 8 años, proferido el 29 de octubre de 2021, por medio del cual se sancionó al señor **ATENOGENES CORONEL CORONEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.568.952**, en su condición de alcalde municipal de Arroyo Hondo, Bolívar, para la época de los hechos, quedando el fallo en la siguiente forma: **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL**, para el ejercicio de cualquier cargo público **POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS**.

Que igualmente se remitió constancia de ejecutoria del fallo de segunda instancia proferido el 14 de diciembre de 2023, expedido por la Secretaría de la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar, donde se da cuenta que el fallo cobro ejecutoria el 29 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 138 del Código General Disciplinario reformado por la Ley 2094 de 2021.

Que el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, dispone que la sanción impuesta se hará efectiva por:

(...) 2. Los gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento.

Que se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 en el sentido de remitir el acto administrativo a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes.

Con fundamento en lo anterior, el Gobernador de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ejecútese la sanción impuesta por la Procuraduría Regional de Bolívar, al señor **ATENOGENES CORONEL CORONEL**, identificado con la cédula de ciudadanía **73.568.952**, en su condición de alcalde municipal de **ARROYO HONDO**, Bolívar, para la época de los hechos, confirmado por la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, aprobado mediante acta No. 036 de diciembre 14 de 2023, consistente en **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS**, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto y del referido fallo a la Alcaldía Municipal de Arroyo Hondo, Bolívar, para lo de su competencia de conformidad con el artículo 45 de la Ley 734 de 2002 y se realice la correspondiente anotación en la hoja de vida del señor **ATENOGENES CORONEL CORONEL**.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 056 de 2024

"Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Procuraduría Regional de Bolívar, a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser de mera ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA.

Dado en Cartagena a los 30 días del mes de enero 2024

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.
Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior.
Revisó: Antonio Gossain M. Director Asistencia Municipal.
Proyectó: Luis cardenas-P.E. Asistencia Municipal.